



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0058/2024 I P.O.
MAYORÍA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS y **ALMA YESENIA PORTILLO LERMA**, en nuestro carácter de integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Octava Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Honorable Asamblea Legislativa con el propósito de presentar una Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, con el fin de exhortar a los Tres Poderes de la Unión —Legislativo, Ejecutivo y Judicial— a resolver de manera inmediata la crisis constitucional que enfrentamos, ya que esta genera múltiples efectos nocivos para las familias chihuahuenses, al trastocar el Estado de derecho y la seguridad jurídica. Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. En toda democracia constitucional, la división de poderes es el pilar que garantiza el equilibrio y el correcto funcionamiento del Estado, en el caso de nuestro país esta división de poderes se encuentra establecida en el artículo 49 de la Constitución. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial están diseñados para actuar de manera independiente, pero al mismo tiempo, deben colaborar y coordinarse para asegurar la estabilidad del sistema democrático y la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de nuestra Ley Suprema.



2. Dentro de este marco, el Estado de derecho juega un papel fundamental. Este principio asegura que todas las personas, instituciones y autoridades, tanto públicas como privadas, incluido el propio Estado, estén sujetas a leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir y se aplican de manera independiente. Estas leyes deben garantizar la justicia, la transparencia y la igualdad ante la ley, además de ser compatibles con los derechos humanos. Así, el Estado de derecho se convierte en el cimiento que sostiene la certeza jurídica, protegiendo tanto los derechos individuales como el orden institucional.
3. De manera estrechamente vinculada, la seguridad jurídica es un componente esencial del Estado de derecho. Este principio garantiza la certeza y estabilidad proporcionadas por las leyes y las instituciones, asegurando que todas las personas tengan un entendimiento claro y anticipado de las consecuencias legales de sus acciones y omisiones. La previsibilidad de las normas permite que los ciudadanos confíen en que las leyes y normativas se aplicarán de manera justa, protegiendo sus derechos y propiedades dentro del marco legal. De este modo, la seguridad jurídica no solo protege frente a la arbitrariedad, sino que también fomenta la confianza y estabilidad en las instituciones que sustentan el Estado de derecho.
4. Sin embargo, cuando estos principios se ven debilitados o ignorados, la seguridad jurídica y la confianza en las instituciones sufren un impacto severo. La falta de aplicación clara de las leyes genera incertidumbre y desconfianza entre los ciudadanos, y pone en riesgo la estabilidad del sistema democrático. Es en este contexto donde se corre el peligro de erosionar los derechos fundamentales y abrir la puerta a la arbitrariedad y la inseguridad institucional. La violación de estos principios socava las bases



del Estado de derecho, debilitando la estructura misma que garantiza el respeto y la aplicación de la ley.

5. México en este momento, enfrenta una tremenda crisis constitucional, tal vez la peor en los últimos 107 años. La función principal de la Constitución es defender a los ciudadanos de los abusos de la autoridad y determinar cómo se estructura y funciona el Estado Mexicano. La defensa de los derechos se realiza a través del juicio de amparo, y lo que lo hace efectivo es la obligación que tienen las autoridades de acatar las suspensiones y las resoluciones definitivas con las que se controla su actuación. Las autoridades no pueden cuestionar estos mandatos del Poder Judicial. Si no están de acuerdo, pueden combatirlos con recursos legales, pero deben obedecer lo ordenado, y se exponen a sanciones severas de destitución, cárcel e inhabilitación si incumplen.
6. En este momento, existen varias suspensiones contra la reforma al Poder Judicial. Tanto la presidenta como el Legislativo han decidido ignorarlas, argumentando que el Poder Judicial no tiene capacidad para decidir sobre un tema que le impacta directamente, como lo es la mencionada reforma. Sin embargo, en lugar de presentar recursos legales que sigan los cauces judiciales establecidos, han optado por llevar el tema al debate público, lo cual ha incrementado las tensiones entre los poderes del Estado.
7. Esta situación ha alcanzado un nuevo punto crítico esta semana, cuando se resolvió un incidente de incumplimiento de una suspensión judicial. En este caso, la jueza otorgó a la presidenta Claudia Sheinbaum un plazo de 24 horas para retirar la publicación de la reforma judicial y suspender su ejecución. De lo contrario, se aplicarían las penas por desacato. No obstante, la presidenta declaró públicamente que no cumpliría con la orden, afirmando que “ni una jueza, ni ocho ministros pueden parar la voluntad del



- pueblo de México”. Esta afirmación contradice claramente el artículo 41 de la Constitución, que establece que “el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos”. En este caso, el Poder Judicial es competente para representar la soberanía del pueblo de México a través del control constitucional de los actos del Estado.
8. La negativa de acatar las resoluciones judiciales no solo pone en grave riesgo el Estado de derecho, sino que también abrió la puerta a una crisis institucional sin precedentes. La jueza tendrá que notificar al Ministerio Público sobre el desacato de la presidencia, aunque existe la posibilidad de que el Fiscal General, alineado al Gobierno, decida archivar el caso. Ignorar las suspensiones judiciales afecta gravemente la protección de los derechos fundamentales, debilitando la independencia del Poder Judicial y erosionando el equilibrio democrático que sustenta al Estado mexicano.
 9. Esta desobediencia institucional sienta un precedente peligroso para el futuro de la democracia en México. Nunca antes habíamos presenciado un nivel tan alarmante de desobediencia a las decisiones judiciales, y cada nuevo acto de desacato mina la confianza en las instituciones y el respeto por la ley. Si las leyes dejan de ser respetadas y aplicadas, el Juicio de Amparo y la Constitución misma podrían quedar como meros adornos jurídicos, despojados de su efectividad en la defensa de los derechos ciudadanos.
 10. No obstante, la presidenta Claudia Sheinbaum ha respondido a estas críticas asegurando que "no hay crisis constitucional". Según Sheinbaum, las reformas al Poder Judicial están encaminadas a fortalecer la impartición de justicia y a combatir la corrupción, negando que estos cambios pongan en peligro el equilibrio de los poderes. La presidenta ha enfatizado que las modificaciones son necesarias para hacer frente a los problemas de



corrupción dentro del sistema judicial y garantizar una mayor transparencia y rendición de cuentas.

- 11.** Es importante señalar que las declaraciones de la Consejera Jurídica de la Presidencia de la República, Ernestina Godoy, resultan alarmantes. Godoy sugirió que la jueza que ordenó la suspensión de la reforma judicial y su retirada del Diario Oficial de la Federación podría haber incurrido en un delito de coalición de servidores públicos, lo cual agrava la situación al poner en duda la independencia judicial. Este tipo de acusaciones, en lugar de seguir los cauces legales, profundizan el conflicto entre los poderes y socavan aún más la confianza en las instituciones judiciales, generando un ambiente de incertidumbre que compromete la certeza jurídica y el respeto al Estado de derecho.
- 12.** Aunado a esta situación, la crisis constitucional ha afectado directamente a los poderes judiciales federales con sede en los estados, particularmente a Chihuahua. Pues desde el 19 de agosto de 2024, estos tribunales entraron en paro y suspendieron sus labores, lo que ha dejado en un estado de indefensión a miles de ciudadanos. Aunque se ha argumentado que continúan resolviendo los asuntos urgentes, un sinnúmero de casos han quedado en el abandono, exacerbando la inseguridad jurídica y la vulnerabilidad de quienes dependen de las decisiones judiciales para la protección de sus derechos.
- 13.** Es por esta razón que se hace urgente y necesario consolidar un sistema robusto de protección a los derechos humanos en el ámbito local, para así reducir la dependencia de los órganos judiciales federales. Al fortalecer las instituciones locales y garantizar el respeto a los derechos fundamentales desde el nivel estatal, podremos garantizar mayor estabilidad y seguridad



jurídica para los chihuahuenses, evitando que los ciudadanos queden desprotegidos frente a situaciones de esta naturaleza.

14. La historia nos ha enseñado que las democracias sólidas son aquellas que cuentan con un equilibrio dinámico entre sus poderes, donde la cooperación y el respeto por las funciones de cada uno son esenciales para evitar conflictos que pongan en jaque a las instituciones.

15. El régimen centralista se ha esmerado en dismantelar a las instituciones que tanto trabajo nos costó diseñar, desde los organismos constitucionalmente autónomos, hasta las emergidas de la sociedad civil. Pero hoy agujonea y lanza su veneno en la emboscada final, en contra del último bastión que puede evitar que caigamos en un Federalismo de mentiras, dictatorial, de nomenclaturas y clanes, hoy el ataque es contra el Poder Judicial. ¿Por qué? ¿Por qué lanzarse desesperadamente contra un Poder de la Unión con igual jerarquía? Sólo hay una explicación: Concentrar poder. No importa si en el camino hay que dejar la justicia, si hay que tirar por la borda la profesionalización de los jueces, si hay que destruir un sistema que era ejemplo para las judicaturas locales, todo esto es sacrificable.

16. Las ambiciones del régimen centralista nos han llevado a la zona limítrofe del Estado de Derecho, lo anticipamos, advertimos que venía un crisis constitucional y en lugar de asumir una madurez republicana, el régimen azuza a sus huestes para que amenacen, insulten, desprecien y generen



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

discurso de odio contra el Poder Judicial. Hoy lo declaro: ¡Estamos en una crisis constitucional! Los poderes en los que hemos depositado nuestra soberanía no dialogan, no se obedecen, no se coordinan. Los Poderes de la Unión no se ordenan para servir a los ciudadanos, sino para destruirse entre sí.

- 17.** Es por ello que hacemos un llamado urgente para que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación abran vías de comunicación y articulen esfuerzos de manera efectiva. Solo a través de la coordinación y el diálogo podremos evitar que esta crisis constitucional escale y tenga graves consecuencias para la estabilidad política y social del país.

- 18.** Finalmente, y de acuerdo a lo mencionado a lo largo del presente documento, la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua declara la existencia de una crisis constitucional en la República. Por tanto, exhortamos a los tres Poderes Federales, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a que resuelvan dicha crisis en beneficio de la patria y en defensa de los ciudadanos, buscando restaurar el orden y la estabilidad democrática.

Es por lo anterior que proponemos a consideración de este cuerpo colegiado, el siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. - La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a los Tres Poderes de la Unión —Legislativo, Ejecutivo y Judicial— a resolver de manera inmediata la crisis constitucional que enfrentamos, ya que esta genera múltiples efectos nocivos para las familias chihuahuenses, al trastocar el Estado de derecho y la seguridad jurídica.

ATENTAMENTE



**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS
DIPUTADO CIUDADANO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO
CIUDADANO**



**ALMA YESENIA PORTILLO LERMA
DIPUTADO CIUDADANO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO
CIUDADANO**